



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO**

**Jr. Yurimaguas N° 340 - Telf. 52 2568**



**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 072-2021-MDBSH**

La Banda de Shilcayo, 26 de febrero de 2021

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO**

**VISTO:**

El Informe N° 086-A-2021-MDBSH-PPyR de fecha 03 de febrero del 2021, emitido por la Oficina de Planificación, Presupuesto, y Racionalización de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo y el Informe Técnico Legal N° 031-2021-LFMR-ALE/MDBSH de fecha 08 de febrero del 2021 emitido por el Asesor Legal Externo, y el Informe N° 023-2021-MDBSH-PPyR de fecha 01 de marzo del 2021 emitido por la Oficina de Planificación Presupuesto y Racionalización de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú, en los Artículos 195°, 197° y 199°; señala que las municipalidades promueven: el desarrollo de la economía local, la prestación de los servicios públicos y la participación vecinal; asimismo, formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuenta de su ejecución anualmente, bajo responsabilidad, conforme a Ley. De la misma forma la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales se rigen por presupuestos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan y ejecutan en concordancia con sus planes de desarrollo local concertados;

Que, la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, define al proceso como un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos que fortalece las relaciones Estado - Sociedad Civil, para ello los gobiernos locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación en la población y con la población;

Que, el Artículo 8° de la citada norma, señala que los gobiernos regionales y locales, para efectos del proceso de programación participativa del presupuesto, toman como base, de acuerdo a su ámbito territorial, el Plan de Desarrollo Concertado, según corresponda, los cuales constituyen orientadores de inversión, asignación y ejecución de los recursos, así como de la gestión individual y colectiva, tanto de las organizaciones sociales como de los organismos e instituciones públicas o privadas promotoras de desarrollo;

Que, el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, Instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados, aprobado por Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, determina las fases del proceso del presupuesto participativo; siendo éstas: Preparación, Concertación, Coordinación entre niveles de gobierno y Formalización;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568



Que, el Artículo 7° del Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados en el Distrito de La Banda de Shilcayo aprobado mediante Ordenanza N° 002-2021-MDBSH señala que el Equipo Técnico Municipal tiene la función de brindar apoyo técnico en el proceso de planeamiento, así como en la formulación del Presupuesto Participativo y la realización del trabajo de evaluación técnica, brindar el apoyo para la organización y ejecución de las diferentes fases del proceso así como preparar la información para el desarrollo de los talleres de trabajo y la formalización de acuerdos e informar a los agentes participantes la asignación presupuestaria disponible para el desarrollo del proceso, entre otras funciones;

Que, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización a través del Informe de Vistos y haciendo uso de sus facultades, presenta la propuesta de conformación del Equipo Técnico Municipal, del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2022, que cuenta con la opinión procedente del Asesor Legal Externo.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas al Alcalde por el Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la conformación del Equipo Técnico Municipal encargado de la conducción del Proceso del Presupuesto Participativo 2022, el mismo que estará integrado por:

Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización	Presidente
Jefe de la Unidad de Programación Multianual de Inversiones	Miembro
Gerente de Desarrollo Urbano y Catastro	Miembro
Gerente de Desarrollo Social	Miembro
Gerente de Desarrollo Económico y Ambiente	Miembro
Gerente de Obras	Miembro
Gerente de Seguridad Ciudadana, Tránsito y Fiscalización	Miembro
Gerente de Administración y Finanzas	Miembro
Coordinador de la Oficina de Imagen Institucional y Relaciones Públicas	Miembro
Coordinador de la Oficina de Informática y Sistemas	Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal la supervisión y el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la publicación de la presente Resolución de Alcaldía y a la Oficina de Informática y Sistemas, la publicación de la misma en el Portal Institucional (www.mdbsh.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Agustín Aguirre Aguirre  
ALCALDE